RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0018-2025-A-MPP/C

Paucartambo, 09 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Carta Nº 07-2025-MPP-GI/DM-LLAMKASUN/RT-JJM, de fecha 07 de enero de 2025; Informe Nº 004-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 09 de enero de 2025; Informe Nº 010-2025-SG-MPP/AGSO, de fecha 09 de enero de 2025; Opinión Legal Nº 16-2025-FELV/MPP, de fecha 09 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para él cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O. de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programas de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2023-TR Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 169-2024-TR, publicado en el diario oficial el Peruano, en fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba créditos suplementarios mediante transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-80), en los distritos priorizados del

ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51,235,800.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES),

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en su sección III Actividades posteriores a la Ejecución de la actividad de Intervención Inmediata inciso 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT (Responsable Técnico) en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al IA (Inspector de la Actividad) o SA (Supervisor de Actividad), para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE (Organismo Ejecutor) para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII (...)";

Que, mediante Carta Nº 07-2025-MPP-GI/DM-LLAMKASUN/RT-JJM, de fecha 07 de enero de 2025, el responsable técnico de la actividad, el Ing. Juan Jara Mesicano, con visto bueno del inspector de actividad Ing. Percy Mamani Huayta, presenta ante la Municipalidad Provincial de Paucartambo, el informe de rendición de cuentas de la actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ABRA PAMPACCASA AL ABRA HATUNCCASA, EN EL CENTRO POBLADO DE Q`EROS, DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con CONVENIO 42-0023-AII-79, el mismo que se ejecuto en 42 días hábiles, durante el periodo comprendido del 07 de noviembre al 18 de diciembre, con una ejecución financiera reportada de S/. 129,134.59, equivalente al 98.85%, obteniendo un saldo de S/. 1,505.41 soles y una ejecución física del 100%;

Que, mediante Informe Nº 004-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 09 de enero de 2025, el Ing. Rómulo Becerra Montoya – Gerente de Infraestructura, remite ante la Gerencia Municipal, la rendición de cuentas de la ejecución de la actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ABRA PAMPACCASA AL ABRA HATUNCCASA, EN EL CENTRO POBLADO DE Q`EROS, DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la emisión de la resolución correspondiente y posterior remisión ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Expediente que es proveído ante la Oficina de Secretaria General y posteriormente derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 010-2025-SG-MPP/AGSO, de fecha 09 de enero de 2025, para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal Nº 16-2025-FELV/MPP, de fecha 09 de enero de 2025, el Abg. Fredy Emerson Lazo Velásquez – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación realizada al expediente alcanzado, opina por la procedencia y aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ABRA PAMPACCASA AL ABRA HATUNCCASA, EN EL CENTRO POBLADO DE Q`EROS, DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con convenio Nº 42-0023-AII-79, con una ejecución financiera de S/. 129,134.59 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 59/100 soles) equivalente al 98.85% y una ejecución física del 100.00%;

Que, en merito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, LA RENDICION DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ABRA PAMPACCASA AL ABRA HATUNCCASA, EN EL CENTRO POBLADO DE Q'EROS, DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Convenio N° 42-0023-AII-79, con financiamiento del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", por un monto de S/. 130,640.00 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), con un monto ejecutado por la suma de S/. 129,134.59 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 59/100 soles) y un saldo de S/. 1,505.41 (Mil Quinientos Cinco con 41/100 soles), con una ejecución física del 100.00%, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración Municipal y demás áreas involucradas, realicen las acciones pertinentes para la devolución del saldo no ejecutado, por la suma de S/.1,505.41 (Mil Quinientos Cinco con 41/100 soles), a favor del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", por la actividad denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ABRA PAMPACCASA AL ABRA HATUNCCASA, EN EL CENTRO POBLADO DE Q'EROS, DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TRANSFERIDO	S/. 130,640.00
MONTO EJECUTADO	S/. 129,134.59
SALDO	S/. 1,505.41

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER, la remisión de la presente resolución al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", junto con todos sus actuados.

ARTÍCULO CUARTO.– NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.– DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
-GM
-OPP
-OGA
-GI
-INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hancco Huallpa
ALCALDESA